



Organismo Internacional de Energía Atómica

Distr. GENERAL

**CONFERENCIA GENERAL**

ESPAÑOL

Original: INGLÉS

Cuadragésima sexta reunión ordinaria  
Punto 19 del Orden del Día  
(GC(46)/19)

**CUMPLIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DEL CONSEJO DE  
SEGURIDAD DE LAS NACIONES UNIDAS  
RELATIVAS AL IRAQ**

Resolución aprobada el 20 de septiembre de 2002, en la décima sesión plenaria

La Conferencia General,

- a) Recordando todas las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas relativas a la situación en el Iraq y a la función del Organismo en el Iraq,
- b) Recordando asimismo las resoluciones de la trigésima quinta (1991), trigésima sexta (1992), trigésima séptima (1993), trigésima octava (1994), trigésima novena (1995), cuadragésima (1996), cuadragésima primera (1997), cuadragésima segunda (1998), cuadragésima tercera (1999), cuadragésima cuarta (2000) y cuadragésima quinta (2001) reuniones de la Conferencia General (GC(XXXV)/RES/568, GC(XXXVI)/RES/579, GC(XXXVII)/RES/626, GC(XXXVIII)/RES/19, GC(39)/RES/5, GC(40)/RES/21, GC(41)/RES/23, GC(42)/RES/3, GC(43)/RES/22, GC(44)/RES/27 y GC(45)/RES/17,
- c) Tomando nota del informe del Director General a la Conferencia General y la Junta de Gobernadores que figura en el documento GOV/2002/37-GC(46)/13, de su declaración introductoria en la cuadragésima sexta reunión de la Conferencia General, y de su decimosegundo y decimotercer informes semestrales consolidados al Consejo de Seguridad (GOV/INF/2001/10 y GOV/INF/2002/4),
- d) Observando con creciente preocupación que desde hace tres años y medio el Organismo no puede cumplir su mandato en el Iraq de conformidad con las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y que, por tanto, el Organismo sigue sin poder garantizar el cumplimiento del Iraq de sus obligaciones en virtud de dichas resoluciones,
- e) Observando la novedad de que, en una carta de fecha 16 de septiembre dirigida al Secretario General de las Naciones Unidas, el Ministro de Relaciones Exteriores del

Por razones de economía, sólo se ha publicado un número limitado de ejemplares del presente documento.  
Se ruega a los delegados que lleven a las reuniones sus ejemplares de los documentos.

Iraq anunció la decisión del Gobierno iraquí de permitir que los inspectores de armamentos regresaran al Iraq sin condiciones,

f) Tomando nota de que la imagen técnicamente coherente del antiguo programa nuclear clandestino y las capacidades nucleares del Iraq no ha cambiado, y de que siempre que el Organismo pueda convencerse de que las actividades nucleares del Iraq no han cambiado desde diciembre de 1998, las cuestiones e inquietudes subsistentes sobre el antiguo programa nuclear del Iraq no impedirían al Organismo aplicar plenamente su plan de vigilancia y verificación permanentes, pero

g) Preocupada por la evaluación contenida en el informe que figura en el documento GOV/INF/2001/10, según la cual cuanto más se prolongue la suspensión de las inspecciones relacionadas con las resoluciones del Consejo de Seguridad en el Iraq, el Organismo tendrá mayor dificultad y necesitará más tiempo para restablecer un nivel de conocimiento de la situación de los bienes del Iraq relacionados con la esfera nuclear comparable al alcanzado a fines de 1998, y

h) Tomando nota de que en enero de 2002 tuvo lugar una verificación del inventario físico (VIF) del OIEA y de que, con la cooperación de las autoridades iraquíes, los inspectores del Organismo pudieron verificar la presencia de los materiales nucleares declarados que permanecen en el Iraq, pero subrayando que esas inspecciones no sustituyen las actividades de verificación que exigen las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad ni garantizan que el Iraq esté dando cumplimiento a sus obligaciones emanadas de estas resoluciones,

1. Encomia al Director General y al Grupo de Acción del Organismo por sus denodados esfuerzos para aplicar todas las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad relativas al Iraq;
2. Pide al Iraq que cumpla cabalmente y sin mayor demora todas las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, y que al respecto coopere plenamente con el OIEA y le proporcione el acceso inmediato, sin condiciones y sin restricciones para que éste pueda llevar a cabo su mandato;
3. Valora positivamente la labor del Organismo en la realización de las nuevas actividades prescritas en el mandato conferido por la resolución 1409 del Consejo de Seguridad, e invita a los Estados Miembros a apoyar al Organismo en sus esfuerzos por llevar a cabo con eficacia su mandato nuevo y los definidos por las resoluciones 1284 y 1409;
4. Acoge con satisfacción el hecho de que el Organismo siga estando preparado para reanudar con breve preaviso la aplicación de su plan de vigilancia y verificación permanentes;
5. Subraya que, al volver al Iraq, el Organismo deberá resolver la cuestión clave de determinar si las actividades y capacidades nucleares del Iraq han cambiado desde diciembre de 1998;
6. Pide al Organismo que continúe determinando e investigando las cuestiones e inquietudes que persisten, mencionadas en el párrafo f) del preámbulo, así como cualquier otro aspecto del programa nuclear clandestino del Iraq del que pudiera llegar a tener conocimiento;

7. Apoya los constantes esfuerzos del Organismo por aumentar y perfeccionar sus capacidades técnicas, de vigilancia y de análisis para detectar actividades nucleares clandestinas, así como sus continuas actividades de coordinación con la UNMOVIC y la Oficina del Programa para el Iraq (OIP); y

8. Pide al Director General que comunique las opiniones de la Conferencia General al Secretario General de las Naciones Unidas y que informe a la Junta de Gobernadores y a la cuadragésima séptima reunión ordinaria de la Conferencia General de los esfuerzos que realice por aplicar todas las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad relativas al Iraq, y decide seguir ocupándose de esta cuestión.